

Casablanca 6 de octubre de 2015

A: Sr director de obras municipales

I municipalidad de Casablanca

Arquitecto Don Yuri Rodríguez Reyes

En el marco de la ley de transparencia N°20285, tengo a bien, solicitar a esta DOM, indicar el plazo máximo de respuesta que tiene frente al cumplimiento de la resolución 35 del 24/11/1989 (registros de catastro municipal de Casablanca, realizados el año 1986, que sirvió de base para la elaboración del plano regulador comunal vigente aprobado por decreto Alcaldicio N°258 de fecha 23 de octubre de 1989, Archivado en el conservador de bienes raíces de Casablanca, agregado al final del registro de propiedad de 1990 bajo el N°195, certificado por la secretaria ministerial de vivienda y urbanismo V región mediante resolución N°35 de fecha del 24 de noviembre de 1989 y publicado en el diario oficial el 17 de febrero de 1990, se señala para la calle Colcura un ancho de veredas de 2,5m.

Respetar el ancho de calzada por parte del colegio Arrayan de Casablanca. Dentro de la normativa vigente, esto es el plan regulador comunal.

Esperando una buena acogida se despide cordialmente.

Pablo Arellano Flores, Trabajador, domiciliado en Casablanca, calle

Colcura S/N°, Rol de avalúo fiscal 36-2.

Pablo Arellano Flores



9683968-5

90396487 (Celular)

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
OFICINA DE PARTES

-7 OCT 2015

FOLIO 193 N° 138 B
Sección



07 OCT. 2015

Casablanca, 24 de agosto de 2015

A: Sr. Director de obras Municipales
II. Municipalidad de Casablanca
Arquitecto don Yuri Rodríguez Reyes.-

De mi consideración:

PABLO ARELLANO FLORES, trabajador, domiciliado en Casablanca, calle Colcura S/N , rol de avalúo fiscal 36-2, al Señor Director de Obras Municipales, con todo respeto digo:

Conforme los Registros de Catastro Municipal de Casablanca realizados el año 1986, que sirvió de base para la elaboración del plano regulador vigente, aprobado por decreto Alcaldicio N° 258, de fecha 23 de octubre de 1989, agregado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca del año 1990, bajo el N° 195, certificado por la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo V Región, mediante resolución N°35, de fecha 24 de noviembre de 1989 y publicado en el Diario Oficial el 17 de febrero de 1990, se indicó que el ancho de la vereda que corresponde a calle Colcura es de 2.5 metros.-

Atendido lo anterior, se me aplicó a mi dicha resolución administrativa ordenándoseme respetar el ancho de la calzada a lo que accedí sin mayores problemas.-

Sin embargo, inspectores de la II. Municipalidad de Casablanca pudieron constatar en terreno, que el Colegio Arrayán, ubicado en calle Colcura 487, Casablanca, no respeta el plan regulador, pues el ancho de la vereda es inferior al indicado en el mismo.-

Atendido lo anterior, solicito se aperciba al colegio El Arrayán de Casablanca a dar cumplimiento a la normativa vigente.-

Esperando una buena acogida.-

Cordialmente


Pablo Arellano Flores.-



25 AGO. 2015